



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DEL GUAMO – TOLIMA**

H A C E S A B E R:

*Que ante este Despacho han hecho solicitud de MATRIMONIO CIVIL los señores **ANGIE MILEDY CAÑÓN MEJÍA**, mayor de edad, titular de la C.C. No. 1.105.691.440 de Espinal - Tolima., estado civil soltera, nacida en Guamo - Tolima y residente en esta localidad, hija de MANUEL ANTONIO CAÑÓN MORALES y NYDIA MILEDY MEJÍA SÁNCHEZ y **JUAN SEBASTIÁN SÁNCHEZ FORERO**, mayor de edad, portador de la C.C. No. 1.108.936.039 expedida en Guamo – Tolima, estado civil soltera, nacido en Guamo - Tolima y residente en esta municipalidad, hijo de RODRÍGO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ y MARÍA DEL ROSARIO FORERO.*

El que se crea con derecho a intervenir o impedir este matrimonio o denunciar cualquier impedimento que pueda existir entre los futuros contrayentes, debe manifestarlo dentro del término legal.

Para los efectos del Art. 4 del Decreto 2668 de 1988, se fija el presente edicto en la cartelera del juzgado por el término de cinco (5) días, desde hoy lunes veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana.

**DANIELA MARÍA TORRES CABEZAS
SECRETARIA**